

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de consumo, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Telfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180. y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

**TARIFA DE INSERCCIONES**

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

**GOBIERNO CIVIL**

Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

**CIRCULARES**

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor Sylvester J. Eddy, como Cónsul de Australia en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.684)

Por el Ministerio de Asuntos Exteriores se comunica a este Gobierno Civil que Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Ernesto Echeopar Delgado, en calidad de Cónsul general del Perú en Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán. (G. C.—3.685)

**Diputación Provincial de Madrid**

CONVOCATORIA DE CONCURSO ENTRE MAESTRAS Y MAESTROS NACIONALES DE LOS PUEBLOS DE LA PROVINCIA DE MADRID, PARA ADJUDICACION DE PREMIOS DE DOS MIL Y MIL PESETAS, HASTA UN IMPORTE MAXIMO DE 100.000 PESETAS

El excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Madrid, por su decreto de 31 de marzo próximo pasado, ha autorizado la creación de premios de 2.000 y 1.000 pesetas, hasta un importe máximo de 100.000 pesetas, con cargo a la consignación del concepto «Ayuda a Maestras y Maestros Nacionales de los pueblos de la provincia de Madrid», del vigente Presupuesto de Gastos, a otorgar a las Maestras y Maestros propietarios de las Escuelas Nacionales de los pueblos de la provincia que más se hayan distinguido en su labor de enseñanza pública durante el ejercicio escolar 1963-64, y la adjudicación, mediante concurso, con sujeción a las siguientes

**BASES**

1.ª Podrán aspirar a los mencionados premios todos los Maestros y Maestras Nacionales, destinados en propiedad de algunos de los pueblos de la provincia de Madrid, que, hallándose en el ejercicio activo de la enseñanza figuren en el escalafón del Magisterio, siempre que no se encuentren sometidos a expediente gubernativo ni tengan nota desfavorable en su expediente personal.

2.ª Las solicitudes se admitirán dirigidas al excelentísimo señor Presidente de la Corporación, debidamente reintegradas con pólizas del Estado de 3 pesetas y otra, también de 3 pesetas, del Timbre provincial, en el Registro General de la Corporación, García de Paredes, 65, durante las horas de oficina, desde la fecha de publicación del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el día 20 de agosto del año en curso.

3.ª Las Meestras y Maestros Nacionales acompañarán a la instancia los elementos de juicio que tengan por conveniente y que habrán de referirse, en todo caso, a la labor realizada por el aspirante en el pueblo de la provincia, durante el presente curso.

4.ª Será motivo de preferencia en la adjudicación de premios y en igualdad de méritos las siguientes circunstancias: Ser afiliada al Servicio Español del Magisterio y F. E. T. y de las J. O. N. S.; ser premio «Luis María Sobredo»; poseer informes laudatorios y votos de gracia de la Inspección de Enseñanza Primaria, Juntas Municipales de Enseñanza, Jefatura Local del Movimiento, Frente de Juventudes, Sección Femenina y Delegados Comarcales del Servicio Español del Magisterio.

5.ª De los votos de gracia, premios e informes laudatorios a que se refiere la cláusula anterior, únicamente se tendrán en cuenta para resolver el presente concurso aquellos que hayan sido obtenidos durante el curso escolar 1963-64.

6.ª El Tribunal se constituirá con el Presidente de la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Turismo, que asumirá la Presidencia de ésta, con los Vocales que se designen entre los de la Comisión de Educación; un Diputado representante de los pueblos de la provincia; el Secretario general de la Corporación; actuará de Secretario del Tribunal el Jefe de la Sección de Educación.

7.ª El Tribunal elevará a la Presidencia propuesta de resolución del concurso, a la vista de las Bases antes mencionadas, con el asesoramiento de la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegaciones Provinciales de la Sección Femenina y Frente de Juventudes, como organizaciones inspectoras de las escuelas primarias en sus respectivas esferas.

8.ª La resolución del concurso se notificará a los beneficiarios mediante oficio.

Madrid, 27 de julio de 1964.—El Secretario general, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.

(G.—2.427)

**Sección de Fomento. — Negociado 1.º**

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de ampliación del Cementerio municipal de Pozuelo de Alarcón, ejecutadas por el contratista don José Luis Mata García, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras remitirán dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 24 de julio de 1964.—El Jefe de la Sección, Manuel Colás Royo.

(O.—57.065)

**Ayuntamiento de Madrid**

Secretaría general

La Comisión Municipal de Gobierno ha acordado, en sesión de 8 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras de construcción de sepulturas en el Cementerio de Carabanchel Alto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Contratación Municipal), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los ocho días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dichos pliegos de condiciones; en la inteligencia de que transcurridos los ocho días antes mencionados no habrá lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Madrid, 21 de julio de 1964.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—57.066)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Julián Grañena Carrillo», en garantía de la ejecución de las obras del proyecto núm. 779 de «Urbanización del Cerro de Palomeras, movimiento de tierras», por importe de 14.226,60 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.545) (O.—56.958)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Se anuncia la devolución de la fianza definitiva depositada por la Empresa «Viveros Los Madroñales, S. A.», en garantía de las obras del proyecto número 1.034 de «Jardinería en el Poblado Mínimo de Caño Roto», por importe de 20.000 pesetas.

Lo que se anuncia para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, se puedan presentar reclamaciones ante esta Comisaría.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.

(G. C.—3.552) (O.—56.965)

**MINISTERIO DE LA VIVIENDA**

**Comisaría General para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores**

ANUNCIO

Cumpliendo acuerdo de la Comisión de Urbanismo de Madrid, adoptado en sesión celebrada el día 17 de junio último, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir del siguiente día al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a «Nueva ordenación del solar situado en la avenida de La Habana, con vuelta a Colombia».

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente por las mañanas de los días hábiles del plazo señalado en los locales de esta Comisaría General (plaza de San Juan de la Cruz, Ministerio de la Vivienda, sexta planta), como asimismo formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Secretario general, Eduardo Navarro.  
(G. C.—3.557) (O.—56.970)

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION**  
**Dirección General de Correos y Telecomunicación**

Telecomunicación.—Sección 5.ª

**ADQUISICIONES Y MATERIAL**

ANUNCIO

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al pliego de condiciones redactado al efecto, el suministro al Estado de uniformes de invierno y pellizas que se especifican en la condición segunda del expresado pliego, agrupados en cuatro lotes, con destino al personal de Servicio de Telecomunicación que en el mismo se detalla, por un importe máximo total de 2.061.004 pesetas.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en la Sección 5.ª de Adquisiciones y Material de la Jefatura Principal de Telecomunicación, durante las horas de oficina, hasta las doce horas del día 2 de septiembre de 1964, en que finalizará el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Estas deberán presentarse antes de las doce horas de la fecha citada en el Registro General de Telecomunicación (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de esta capital).

El día 3 del citado mes de septiembre, a las once y media horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante la Junta de Subastas, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, verificándose en dicho acto el remate provisional.

Los señores industriales que deseen concurrir a esta subasta deberán presentar en la Sección de Adquisiciones y Material antes citada muestras de los tejidos a emplear, de acuerdo con lo establecido en la cláusula núm. 5 del pliego de condiciones, finalizando el plazo para la presentación de dichas muestras a las doce horas del día 17 de agosto de 1964.

Los gastos de publicación de este anuncio y cuantos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Director general (Firmado).  
(G. C.—3.648) (O.—57.032)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

Zona de Arganzuela-Villaverde

Don José Fuentes y Carlos-Roca, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la expresada Zona de Arganzuela-Villaverde.

Hago saber: Que en esta Zona de mi cargo se tramita contra las personas que a continuación se relacionan expediente individual de apremio por débitos a la Hacienda Pública, y al resultar desconocido el domicilio de los interesados, como asimismo quien les represente, por medio de este edicto se les requiere para que en el término de ocho días, a contar de la publicación, comparezcan por sí o por representante autorizado, en el procedimiento ejecutivo que se les incoa, advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 127, párrafo 2.º, del vigente Es-

tatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

*Relación que se cita*

- Juan Prada Pascual.
- Valentín Buendía Guzmán.
- Pablo Córdoba Martín.
- José García Iglesias.
- José Riesgo Pérez.
- Felisa del Mazo Angel.
- Ignacio Ruiz Vázquez.
- Zurro Hermanos, S. L.
- Elisa García Mira.
- Vicente Pascual Mansilla.
- Pedro y doña Rosa Alonso Pérez.
- H. E. S. M. A. S. A.
- Francisco Fernández Fernández.
- Ramón Blanco Piñuela.
- García Hermanos Simón, S. A.
- Gregorio Tomé López.
- Eulalia Gordo.
- María Herrera Clemente.
- Joaquín Carrilo y Hermanos.
- Teodoro Estrada Villalba.
- José Fernández García.
- Juan Nazario Colorado.
- Asunción Martín Rodríguez.
- Ezequiel Acuña Díaz.
- Isidra Camacho M. y otro.
- Andrés Blasco Sánchez.
- Concepción Galván Casado.
- Lucas Gil Rasilla.
- Mariano Cobo García.
- Antonio Linares.
- Rafael Calvo Cano.
- Alberica Gómez León.
- María Iglesias Larios.
- Emilio Martínez Domínguez.
- Angela Carro.
- Herederos de Pascual Ruiz García.
- Felicidad Rodríguez Ramos.
- Severino Pascual Caviedes.
- Máximo Cadenas y otro.
- B. Pablo y Alejo Herrero.
- Pedro Ballesteros Ramírez.
- Luisa M. Vázquez Alonso.
- Joaquín García García.
- Rafael Martínez Díaz.
- Carlos Martín Vicente.
- Epifanio Redondo Peña.
- Julio Padilla Puerta.
- Mariano Barbero y otra.
- Francisco Jesús Martínez Meléndez.
- Félix Ferrando.
- Leoncio Martín.
- Ana Rincón.
- José Luis Fernández.
- Paulino Sánchez.
- Angel Monzón Rejón.
- Antonia Bel Jiménez y otros.
- Germán González Torres.
- Clemente Clores.
- Desiderio César Fernández.
- Exiquio Velázquez.
- Eduardo Santamaría Fernández.
- Gumersindo Ausín Guerrero.
- Pilar Barrios y otros.
- Juan José Valverde.
- Eduardo S. Matas Galeote.
- Angel Fraile Garrido.
- Aurora Alonso Hernández.
- Teresa-Rosa Roldán.
- Antonio López Díaz.
- Manuel Salazar y otro.
- Marcos Martínez Pérez.
- Manuel Serrano de Frutos.
- José Meraño Hernández.
- Alfonso Sánchez.
- Mariano García Montero.
- Eleuterio Ballesteros M.
- Aniceta Aranguez S. Juan.
- Dionisio Alvarez Bella.
- Julian Pavón Martín.
- Angel Molina Ruiz.
- Celia Fernández Sanguin.
- Santiago Montero Alonso.
- Víctor Sacristán Herranz.
- Hilario Fernández Fernández.
- Pedro Esteban Herreros.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El Recaudador, José Fuentes y Carlos-Roca.  
(G.—2.423)

**Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado**

Zona de Chamberí

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Chamberí, de esta capital.

Hago saber: Que en expedientes eje-

cutivos de apremio que se tramitan en esta Recaudación de mi cargo contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno, por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, herederos o causahabientes para que en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración de rebeldía.

*Rentas del capital*

- Darío Flórez Valcárcel.—Zurbano, 68.
- Juan García Fernández.—General Alvarez de Castro, 11.
- José J. Rubio Rodríguez.—Alonso Cano, 11.
- Joaquín Mayo Fuertes.—Velarde, 22.
- Juan Antonio Velasco.—Ruiz, 7.
- Josefa Echevarría.—Almagro, 13.
- Pura Rosa Muñoz.—Joaquín García Morato, 7.
- Mnuel Ruiz.—Luchana, 33.
- María Concepción Sánchez.—Marqués del Riscal, 11.
- Elvira Díez de Málaga.—Modesto Lafuente, 28.
- José María Villoria.—Joaquín García Morato, 37.
- Francisco Largo.—Eloy Gonzalo, 10.
- Mateo López Ramayo.—Luchana, 16.
- Vicente Díaz Cotano.—Plaza Chamberí, 3.
- Jorge Víctor Cebrían.—Ruiz, 11.
- Pascual Toda Nuño de la Rosa.—Paseo de la Castellana, 9.
- Juan José Rojas de Vicente.—Joaquín García Morato, 38.
- Josefa Echevarría.—Almagro, 13.
- Casto Aguado García.—General Sanjurjo, sin número.
- Pedro Guimol Eguiguren.—Joaquín García Morato, 32.
- Julian Pérez Fernández.—Fuencarral, número 144.
- José García Torres.—Carranza, 8.
- Cesáreo Sáenz de Heredia.—Almagro, número 31.
- Gerardo Aparicio Ruiz.—Covarrubias, número 5.
- Amalia Ciejer Guemán.—Glorieta de Bilbao, 1.
- Vicente Pérez Martín.—Paseo de la Castellana, 15.
- María Carmen Aguilera Liques.—General Goded, 26.
- Patricio Azcárate Flórez.—Joaquín García Morato, 142.
- Marqués de Santa Clara.—Españoleto, número 19.
- Jesús Pérez Braojos.—Glorieta de Bilbao, 1.
- Juan B. Ato. Martorell Téllez.—General Sanjurjo, 55.
- María Angeles Bernar y Tovar.—Fernández de la Hoz, 31.
- José Peral Gómez.—Lista, 49.
- Ana González Rojas.—Nicasio Gallego, 12.
- María Garzón Courán.—Zurbano, 48.
- Esteban Huguet Parras.—Monte Esquinza, 32.
- Ignacio Silva Fernández de Córdoba. Fernández de la Hoz, 29.
- Joaquín Fernández Martín.—Feijóo, número 6.
- María Teresa Cierva Albarrán.—Alonso Cano, 5.
- Humberto Cajigal Tinto.—M. Fernández Longoria, 3.
- Manuel Díaz García.—Ríos Rosas, 28.
- Manuel Frade Ortiz.—Monteleón, 6.
- José Enriquez Girod.—Sandoval, 15.
- Manuel González de Ponte.—Jenner, número 3.
- Félix Martín Ruiz.—Trafalgar, 32.
- Visitación Bru.—Trafalgar, 32.
- Antonio Moro Martín.—General Sanjurjo, 1.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para general conocimiento a efectos aludidos.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.  
(G.—2.422)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

ANUNCIO

Don José María Pérez de Guzmán y Escrivá de Romani, con domicilio en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 11, solicita la renuncia a su petición para navegar con una barca de motor, matrícula C. A. T. 103, de su propiedad, por el embalse de San Juan, así como de la fianza correspondiente.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados presenten por escrito sus reclamaciones al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo, en el plazo de treinta (30) días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo, y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid.—(Referencia: San Juan 59.)

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go.

(G. C.—3.570) (O.—56.979)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Pedro Zea Morales, con domicilio en avenida del Generalísimo, número 40 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: número de personas, cuatro; propulsión, a motor; eslora, 4,25 metros; manga, 1,50 metros; potencia del motor, 3,5 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 242.)

Madrid, 11 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go.

(G. C.—3.571) (O.—56.980)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

Autorizaciones

ANUNCIO

Don Gonzalo de Lucio Pereda, con domicilio en «Hostal La Berzosa», Torrelodones (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: número de personas, cuatro; propulsión, motor a gasolina; eslora, 4,65 metros; manga, 1,67 metros; puntal, 0,65 metros; potencia, 75 C. V., en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado

esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan número 249.)

Madrid, 10 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go. (G. C.—3.573) (O.—56.981)

**Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo**

**Autorizaciones**

**ANUNCIO**

Don John P. Fitzpatrick, con domicilio en Velázquez, 86 (Madrid), ha presentado en esta Comisaría de Aguas instancia, acompañada de Memoria y croquis, en la que solicita autorización para utilizar una barca, con las características siguientes: número de personas, seis; propulsión, motor a gasolina; eslora, 5,20 metros; manga, 2,05 metros; puntal, 0,85 metros; desplazamiento, 3.000 kilogramos; potencia motor, 150 HP, en el embalse de San Juan, para servicio particular; y en cumplimiento de lo prevenido en el apartado g) del artículo 15 del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, ha acordado esta Comisaría de Aguas su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid; y abrir la información pública correspondiente, por un plazo de treinta días, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente a la de inserción de este anuncio en el citado BOLETIN OFICIAL, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesados presentar, en esta Comisaría y en la Alcaldía de San Martín de Valdeiglesias, las reclamaciones que consideren procedentes contra la indicada petición, quedando, al efecto, de manifiesto el expediente en estas oficinas, sitas en el Ministerio de Obras Públicas, para cuantos deseen examinarlo. (Referencia: Embalse de San Juan núm. 237.)

Madrid, 13 de julio de 1964.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luen-go. (G. C.—3.574) (O.—56.982)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FRIO INDUSTRIAL**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 30 de los corrientes, a las diez treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.668) (O.—57.049)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE QUIMICA ORGANICA**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial,

a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 30 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, número 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.669) (O.—57.050)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE VIDRIO OPTICO**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 30 de los corrientes, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.670) (O.—57.051)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE ACEITE**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 31 de los corrientes, a las diez treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.671) (O.—57.052)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE ADEREZADORES DE ACEITUNA**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 31 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.672) (O.—57.053)

**JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE JABON COMUN**

**Arbitrio sobre Riqueza Provincial**

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación dentro del plazo legal al efecto concedido, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el núm. 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la Norma Séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el próximo día 31 de los corrientes, a las once treinta horas, en el domicilio legal del Gremio, Miguel Angel, 25.

Madrid, 16 de julio de 1964.—El Presidente de la Junta. (G. C.—3.673) (O.—57.054)

**Ministerio de Agricultura.—Dirección General de Ganadería**

**SERVICIO PROVINCIAL DE MADRID**

MES DE JUNIO DE 1964

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	MUNICIPIO	ESPECIE	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacificados	Quedan enfermos	
Carbunco btno.	Valdemoro	Bovina		4				
Ectima Ctgso.	S. Sebastián de los Reyes	Ovina	10	6	5		11	
Fiebre aftosa	Bustarviejo	Bovina	60		57		3	
Idem	Cabanillas	Idem	7				7	
Idem	Colmenar Viejo	Idem	44		44			
Idem	Getafe	Idem		19			19	
Idem	Madrid	Idem		158	48	18	92	
Idem	Miraflores	Idem	10				10	
Idem	Móstoles	Idem	57		57			
Idem	San Agustín	Idem	20		20			
Mixomatosis	Aldea del Fresno	Cunfcula	Sin controlar por no ser domésticos					
Idem	Brunete	Idem						
Idem	El Escorial	Idem						
Idem	Majadahonda	Idem						
Idem	Navalagamella	Idem						
Idem	Quijorna	Idem						
Idem	Rozas (Las)	Idem						
Idem	San Lorenzo	Idem						
Idem	Valdemorillo	Idem						
Idem	Villamanta	Idem						
Idem	Villaviciosa	Idem						
Idem	Zarzalejo	Idem						
Peste	Brunete	Aviar	50			50		
Idem	Quijorna	Idem	135		35	100		
Peste africana	Paracuellos	Porcina		30		2	28	
Idem	Torrejón de Ardoz	Idem		9		9		
Triquinosis	Madrid	Idem		1			1	

Madrid, 7 de julio de 1964.— El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

(G. C.—3.476)

**AYUNTAMIENTOS**

**LOZOYA**

El Ayuntamiento de esta villa de Lozoya, en sesión celebrada el día 15 del actual, ha aprobado los pliegos de condiciones para la adjudicación de los aprovechamientos de pastos y leñas de los montes de estos Propios: "Soto Garganta", "Umbria y otros", y "Peña Hueca y otros", para el año forestal de 1964-65, los cuales se hallan expuestos al público por el plazo de ocho días para oír reclamaciones, que de presentarse serán resueltas por la propia Corporación.

A partir del siguiente día en que termine el plazo de exposición de estos pliegos, podrán presentarse en el Ayuntamiento proposiciones para tomar parte en las subastas de pastos y leñas, como igualmente del ramoneo de fresnos, que tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento al día siguiente hábil, transcurridos también veinte hábiles, durante las horas de oficina, y bajo los tipos de tasación que a continuación se expresan:

A las diez horas, los pastos de "Umbria y otros", para 700 lanares, 25 cabrios, 30 vacunos y 7 mayor; el ganado cabrío sólo pastará hasta el 15 de abril de 1965, bajo el tipo de tasación de pesetas 25.000. La superficie acotada serán 47 hectáreas, que se detraen para efectuar mejoras de pastizal en ellas.

A las once horas, los pastos del monte "Soto Garganta", para 1.200 lanares, 20 cabrios en la época en que entra el ganado cabrío, o 300 vacunos y 26 mayores en la época en que entra este otro ganado, y su pastoreo se hará en la forma que se expresa:

Del 15 de noviembre al 10 de marzo, pastará solamente ganado lanar y cabrío; del 10 de marzo hasta que se siegue y se saque la hierba, quedará vedado para toda clase de ganado; desde que se saque la hierba hasta el 25 de noviembre solamente pastará ganado vacuno.

"Tranzón Garganta": del 10 de mayo al 15 de noviembre pastará ganado vacuno y mayor; del 15 de noviembre al primero de marzo pastará ganado lanar y cabrío, quedando vedado este tranzón para toda clase de ganado entre el 1.º de marzo y 10 de mayo, bajo el tipo de tasación de 70.000 pesetas.

A las once y media, la de 50 estéreos de ramoneo de fresno en el tranzón "Tercera Parte del Soto", bajo el tipo de tasación de 700 pesetas como precio, y de 875 el precio índice.

A las doce horas, la del aprovechamiento de leñas, cuyo volumen se ha aforado en 550 estéreos, en el tranzón "Azaderón", que linda: al Norte, resto del monte; Este, tranzón "Azaderón" (año anterior); Sur, límite de término con Canencia, y Oeste, tranzón "Gargantón". Se establece como tipo de licitación el de 11.000 pesetas, y como precio índice el de 13.750; la corta se llevará a efecto por zona de monte bajo, dejando un resalvo cada cinco o seis metros, al objeto de formar monte hueco.

El plazo de presentación de plicas terminará media hora antes de cada una de las subastas anunciadas.

Los licitadores acompañarán la declaración jurada prevista en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la garantía para tomar parte en cada una de ellas será el cinco por ciento del importe de su tasación.

En caso de quedar desierta alguna de estas subastas se celebrará la segunda transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente en que tuvo lugar la primera, en el mismo sitio, hora y condiciones que ha servido de base para cada una de éstas.

Todos los gastos serán de cuenta de los rematantes o rematante, como igualmente reintegro y presupuesto del Distrito Forestal de Montes.

Lozoya, a 15 de julio de 1964.—El Alcalde, Gregorio Vicente.

(G. C.—3.627) (O.—57.021)

**PRADENA DEL RINCON**

No habiéndose producido reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas que después se dirán, éstas se llevarán a cabo el día 12 de septiembre próximo, a las horas que también se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en el salón de actos de esta Corporación, y que corresponden al año forestal 1964-65:

**Pastos:**

A las 10 horas, los de la "Dehesa Ana Gutiérrez". Tipo: 3.500 pesetas.

A las 10,30, los de la "Dehesa Boyal". Tipo: 6.000 pesetas.

A las 11, los de la "Dehesa Lomo Peral". Tipo: 3.000 pesetas.

A las 11,30, los de "La Dehesilla". Tipo de tasación: 2.500 pesetas.

#### Leñas:

A las 12 horas, aprovechamientos leñosos en la "Dehesa de Ana Gutiérrez", consistentes en 250 estéreos de leña de roble. Tipo de licitación: 6.000 pesetas. Índice: 7.500 pesetas.

Pliegos de condiciones, en Secretaría, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Los pliegos se presentarán durante los veinte días hábiles anteriores al de la subasta.

De quedar desierta alguna subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda transcurridos ocho días hábiles, a la misma hora, lugar, tipo y condiciones.

Prádena del Rincón, 17 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.628) (O.—57.022)

#### MONTEJO DE LA SIERRA

No habiéndose producido reclamaciones contra los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas que después se dirán, éstas se llevarán a cabo el día 11 de septiembre próximo, a las horas que también se indican, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, en el Salón de Actos de esta Corporación, y que corresponden al año forestal 1964-65.

#### Pastos:

A las 10 horas, los de "La Dehesilla". Tipo de licitación: 4.500 pesetas.

A las 10,30, los de "Chaparral y Solana". Tipo de licitación: 1.500 pesetas.

A las 11, los de la "Dehesa Boyal". Tipo de licitación: 14.000 pesetas.

A las 11,30, los de "Prado Valladar". Tipo de licitación: 3.000 pesetas.

A las 12, los de "La Umbría". Tipo de licitación: 1.000 pesetas.

#### Maderas y leñas:

A las 12,30, aprovechamientos maderables y leñosos en el monte "El Chaparral", consistentes en 188 robles, que cubican 316,099 metros cúbicos de madera; 34,480 metros cúbicos de leñas y tronco, y 546 estéreos de leñas de copa. Tipo de licitación, 172.417,50 pesetas. Índice, el 25 por 100 sobre dicha cantidad, o sea 215.521,87 pesetas.

A las 13 horas, aprovechamientos leñosos en la "Dehesa Boyal", consistentes en 200 estéreos de leña de roble. Tipo tasación, 2.000 pesetas. Índice, 2.500 pesetas.

Pliegos de condiciones, en Secretaría del Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante las horas de oficina.

Las plicas se presentarán en Secretaría, durante los días laborables, del 19 de agosto al 10 de septiembre, ambos inclusive, en horas de oficina.

De quedar desierta alguna subasta por falta de licitadores, se celebrará una segunda transcurridos ocho días hábiles, a la misma hora, lugar, tipo y condiciones.

Montejo de la Sierra, 17 de julio de 1964.—El Alcalde, Benito Fernández.

(G. C.—3.629) (O.—57.023)

#### HOYO DE MANZANARES

Los pliegos de condiciones para el arriendo de la plaza provisional de toros durante los festejos del mes de septiembre se encuentran expuestos al público por término de cuatro días por razón de urgencia, y transcurrido dicho plazo sin reclamaciones, se admiten proposiciones durante diez días, también hábiles, en Secretaría, y horas de oficinas.

El arrendatario organizará como mínimo dos novilladas de dos novillos cada una, para lo que se le facilitará la Plaza, siendo de su cuenta los gastos de compra del ganado, permisos, contratación de toreros, contribución e impuestos y demás que pueda haber, disfrutando de una ayuda para organización de los festejos de 10.000 pesetas. Al día siguiente hábil, a las trece horas, se procederá a la apertura de las proposiciones en la Casa Consistorial. Si resultara desierta la licitación se admitirán proposiciones durante los cinco días hábiles siguientes, para otra nueva, abriéndose las proposi-

ciones, al sexto día, en igual lugar y hora.

Pliegos de condiciones, en Secretaría. Hoyo de Manzanares, a 1 de julio de 1964.—El Alcalde, A. Marcos.

(G. C.—3.630) (O.—57.024)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en las subastas de los aprovechamientos de piñón de los montes de Propios de esta Villa números 54 y 55, para el año forestal 1964-65, así como también el aprovechamiento de maderas y leñas del monte núm. 54 para dicho año, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes, en virtud de lo que determinan los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de julio de 1964.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—3.631) (O.—57.025)

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas que regirán en las subastas de los aprovechamientos de pastos en los montes de Propios de esta Villa, números 54 y 55 para el año forestal 1964-65, se exponen al público en virtud de lo que determinan los artículos 313 de la ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas contra los mismos, y los cuales se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En caso de no formularse reclamación alguna contra dichos pliegos se celebrarán las subastas públicas para la adjudicación de los aprovechamientos que se dirán, debiéndose presentar las proposiciones para optar a las mismas durante el plazo de veinte días siguientes al de cumplirse los ocho de exposición al público de los pliegos de condiciones, y siendo las subastas a celebrar las siguientes:

Monte núm. 54. Tranzón de Las Cabreas, con una superficie de 1.070 hectáreas, para 700 cabezas de ganado cabrío, tasado en 90.000 pesetas, finalizando el aprovechamiento el día 30 de junio de 1965.

Monte núm. 54. Tranzón de Navahoncil, con una superficie de 440 hectáreas, para 250 cabezas de ganado cabrío, tasado en 40.000 pesetas, finalizando el aprovechamiento el 30 de junio de 1965.

Monte núm. 54. Tranzón de Vallelorenzo, con una superficie de 358 hectáreas, para 350 cabezas de ganado cabrío, tasado en 60.000 pesetas, finalizando el aprovechamiento el 30 de junio de 1965.

Monte núm. 55, denominado "Navapozas y Fuenfria", Cuartel A, Tramos III, IV y V; Cuartel B, Tramos II, IV y V, de 1.081 hectáreas, para 1.081 cabezas de ganado lanar, o su equivalente en vacuno. Podrán pastarse las 1.081 hectáreas hasta el 1 de mayo de cada año forestal, más 10 hectáreas para 10 vacunos o su equivalente en lanar hasta el 15 de agosto. Este aprovechamiento se hace por cinco años, debiendo abonar cada año 80.000 pesetas y siendo éste el primer año.

Para optar a las subastas que se anuncian los licitadores lo harán en sobre cerrado y lacrado, al que acompañarán justificante de haber hecho el depósito del 3 por 100 de la subasta a que se refiera o poder justificar en el acto haberla realizado, elevando el adjudicatario dicha garantía al 6 por 100 de la cantidad en la que sea adjudicada la subasta como garantía definitiva.

El plazo de admisión de pliegos finalizará a las trece horas del último de cumplirse los veinte días hábiles que se dan para la licitación, y su apertura tendrá lugar a las doce horas de su mañana del día siguiente al que haya vencido el plazo de presentación.

Los modelos de proposición y declaración jurada se facilitarán en la Secretaría de este Ayuntamiento.

San Martín de Valdeiglesias, 21 de julio de 1964.—El Alcalde, Segundo Rodríguez Muñiz.

(G. C.—3.632) (O.—57.026)

#### VILLA DEL PRADO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir para la subasta del aprovechamiento de la uva existente en la viña propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por el plazo de ocho días en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones, se admitirán las proposiciones para optar a la misma, en horas hábiles de oficina, hasta el anterior al de su celebración. El tipo mínimo de licitación será el de 2,20 pesetas kilogramo en la viña, y la recogida y transporte del fruto, por cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta esta primera subasta se celebrará otra nueva a los cuatro días siguientes, bajo el mismo tipo y condiciones.

Villa del Prado, 21 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.634) (O.—57.027)

#### MANZANARES EL REAL

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en las subastas del aprovechamiento de los pastos de los montes de Propios "Dehesa Boyal de Colmenarejo" y "Chaparral de las Viñas", durante el año forestal 1964-1965, quedan expuestos al público en la oficina de Secretaría durante el plazo de ocho días, a los efectos que señala el artículo 312 de la ley de Régimen Local, en concordancia con el 24 del Reglamento de Contratación.

Manzanares el Real, a 17 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.636) (O.—57.029)

#### PINTO

A partir del día siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante veinte días hábiles, de diez a catorce de la mañana, se admitirán proposiciones para tomar parte en la subasta del arriendo de las tierras propiedad de este Ayuntamiento, conforme al pliego de condiciones, por seis años, con el tipo de tasación de veinte mil pesetas anuales, la fianza provisional de cuatrocientas pesetas y la definitiva, en su caso, del 6 por 100 del importe del remate, y la apertura de plicas se celebrará al día siguiente hábil, pasado el plazo señalado antes, a las dos de la tarde.

Pinto, a 17 de julio de 1964.—El Alcalde, M. Valiñani.

(G. C.—3.637) (O.—57.030)

#### TORRELAGUNA

##### Convocatoria

Vacante en esta Corporación una plaza de Auxiliar administrativo, que ha sido ofrecida a la Junta Calificadora de Destinos Civiles, la que, en comunicado número 627, de 4 de junio de 1964, de acuerdo con lo que preceptúa el párrafo último del artículo 14 de la Ley de 15 de julio de 1952, autoriza a esta Corporación la provisión de la misma en turno libre, se convoca a oposición para su provisión en propiedad, con sujeción a lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de 30 de mayo de 1952, circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen general de Oposiciones y Concursos.

La expresada plaza tiene la dotación de catorce mil pesetas anuales, sueldo base, y catorce mil pesetas de retribución complementaria, dos pagas extraordinarias.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar después de transcurridos cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, en la Casa Consistorial o salón habilitado al efecto, anunciándose oportunamente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.

#### Condiciones que han de reunir los aspirantes

Podrán tomar parte en la oposición los varones y hembras que reúnan las siguientes condiciones generales de capacidad:

- Ser español.
- No hallarse incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Tener la edad de dieciocho años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.
- Los aspirantes femeninos tendrán realizado el Servicio Social de la Mujer.

#### Presentación de documentos

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, satisfaciendo la cantidad de 50 pesetas por derechos de examen.

Para ser admitido y, en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los documentos para acreditar las referidas condiciones serán presentados solamente por el opositor que sea propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar la vacante, y lo hará dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento.

#### Aspirantes admitidos y excluidos

Expirado el plazo de presentación de instancias, este Ayuntamiento publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia las listas de aspirantes admitidos y excluidos.

Si éstos consideran infundada la exclusión, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a su publicación.

#### Tribunal

Con arreglo al art. 235, párrafo 1.º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido como sigue: Presidente, el de la Corporación municipal o miembro de la misma en quien delegue, un representante del Profesorado oficial, un representante que, en su caso, pueda designar la Dirección General de Administración Local; el Secretario del Ayuntamiento, y un funcionario administrativo, que actuará de Secretario.

#### Ejercicios de que constan

Constará de tres ejercicios. El primer ejercicio se divide a su vez en tres partes:

- Desarrollo por escrito de un tema que señale el Tribunal, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la oposición gramatical, sino en práctica de redacción.
- Análisis gramatical de un párrafo dictado a viva voz.
- Resolución de dos problemas de aritmética elemental, que podrán versar sobre números enteros, fraccionarios y decimales, regla de tres simple o compuesta, repartos proporcionales y sistema métrico decimal.

El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite, entre disposiciones publicadas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad, que no será inferior a 150 pulsaciones por minuto.

El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria, que comprende el cuestionario mínimo de 24 de junio de 1953, aprobado por la Dirección General de Administración Local.

La duración del primer ejercicio será de media hora, la del segundo de quince minutos y la del tercero de treinta y cinco minutos.

**Calificación**

Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La puntuación de cada ejercicio será el cociente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido como mínimo cinco puntos. La calificación definitiva será el resultado de la suma de puntos obtenidos en cada ejercicio, dividido por el número de éstos.

La calificación de cada ejercicio será publicada inmediatamente de haberla efectuado.

**Propuesta**

Terminada la práctica de todos los ejercicios, el Tribunal elevará a la Corporación municipal la correspondiente propuesta, y ésta, ateniéndose a ella, efectuará el nombramiento en el plazo de un mes.

El Órgano calificador no incluirá en su propuesta número de aprobados superior al de plazas convocadas. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes anunciadas.

Torrelaguna, a 2 de julio de 1964.—El Alcalde-Presidente (Firmado).

**Cuestionario mínimo para el tercer ejercicio**

1.º Idea general de la Organización Político-Administrativa española.

2.º La Administración Central.—Ministros, Subsecretarios y Directores Generales.

3.º El Ministerio de la Gobernación.—La Dirección General de Administración Local.

4.º El Instituto de Estudios de Administración Local.—Nociones sobre su carácter, organización y funcionamiento.

5.º El Ministerio de Hacienda.—La Subdirección de Haciendas Locales.

6.º Delegados de la Administración Central.—Especial referencia a los Gobernadores civiles.

7.º Entidades provinciales.—Diputaciones, Mancomunidades y Cabildos de las Islas Canarias.

8.º Entidades municipales.—Ayuntamiento: Pleno, la Comisión Permanente, el Alcalde y los Tenientes de Alcalde.

9.º Las Juntas vecinales y los Alcaldes Pedáneos.—Alcalde de barrio.

10. La coordinación de actividades de las Corporaciones Locales.—Mancomunidad de Diputaciones.—Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Mancomunidades Sanitarias provinciales, Mancomunidades y Agrupaciones intermunicipales.

11. La figura del Alcalde: Su triple carácter.

12. La representación ciudadana.—Elecciones de Concejales y Diputados provinciales.

13. Política social del Nuevo Estado. El Ministerio de Trabajo y sus Delegados.

14. Protección a la familia.—Subsidio familiar, Plus familiar.

15. Previsión social.—Seguros sociales y Montepíos laborales.

16. La organización jurisdiccional española.—El Tribunal Supremo.—Jurisdicción Civil y Criminal.—Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—Jurisdicciones especiales.

17.—Competencia municipal.—Obligaciones mínimas.

18. Competencia provincial.—Obligaciones mínimas.

19. Obras y servicios provinciales y municipales.—Normas de gestión de los Servicios.

20. Servicios delegados de la Administración Central.

21. El procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.—Registro de documentos, expedientes, comunicaciones y notificaciones.

22. El personal de las Corporaciones Locales.—Funcionarios: nombramientos y situaciones administrativas.

23. Deberes y derechos del funcionario.—Régimen disciplinario: faltas, sanciones y procesamientos.

24. Las Haciendas Locales.—Idea general de los ingresos municipales y provinciales.

25. Patrimonio provincial y municipal.—Bienes y sus clases.

26. Los presupuestos.—Presupuesto ordinario y Presupuesto extraordinario.

27. Ingresos y pagos.—Recaudación y depósito de fondos.

28. Contabilidad de las Corporaciones Locales.—Rendición de cuentas.

(G. C.—3.638) (O.—57.031)

**MORALZARZAL**

Se halla depositada en esta Alcaldía, a disposición de quien acredite ser su dueño, una res vacuna de las siguientes señas:

Vaca de unos seis años, con peso aproximado de 270 kilos, negra, con la letra F en nalga derecha y con horquilla en la oreja izquierda.

Moralzarzal, 20 de julio de 1964.—El Alcalde, Agustín López.

(G. C.—3.633) (X.—2.049)

**BUITRAGO**

Al día siguiente hábil, transcurridos que sean veinte días, también hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las subastas de los aprovechamientos que se han de realizar en las dehesas de Propios de este Ayuntamiento, en el año forestal 1963-64, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados:

A las diez horas, aprovechamiento de la caza de la «Dehesa de Caramaría», los dos tranzones, por cinco años y tipo de licitación de 15.000 pesetas anuales.

A las once horas, aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Caramaría», tranzón cercado con pared, por el tipo de tasación de 18.000 pesetas.

A las doce horas, aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de Caramaría», tranzón cercado con alambre, por el tipo de tasación de 33.000 pesetas.

A las trece horas, aprovechamiento de pastos de la «Dehesa de La Mata», por el tipo de tasación de 26.500 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Si alguna de estas subastas quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días, a igual hora, tipo y condiciones.

Buitrago, 17 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.660) (O.—57.040)

**VILLAVICIOSA DE ODON.**

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, para oír reclamaciones, el Presupuesto municipal ordinario de 1964, formado por este Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 8 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.674) (O.—57.055)

Por plazo de quince días, para oír reclamaciones, se encuentran expuestos al público los Padrones de los Arbitrios municipales sobre Rústica y Pecuaria; Urbana; Desagüe de canales; Tránsito de ganados; Rejas, salientes, etcétera; Anuncios y escaparates; Carros y bicicletas.

Villaviciosa de Odón, 8 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.675) (X.—2.050)

Aprobados los pliegos de condiciones para la subasta que al final se indica, quedan expuestos al público en Secretaría, por plazo de ocho días hábiles, para oír reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y por haber sido declarada de urgencia por la Corporación, durante los diez días posteriores, también hábiles, de no presentarse reclamaciones o que presentadas hallan quedado resueltas, se admitirán en Secretaría y hasta las doce horas del día anterior señalado para la subasta proposiciones con arreglo al modelo que consta en los pliegos de condiciones. Al día siguiente hábil de transcurrido dieciocho desde la publicación de este anuncio, se procederá a la apertura de los pliegos presentados para la siguiente subasta:

A las doce horas, subasta del arriendo de la Plaza, para construcción de tabladós y celebración de dos novilladas, concediéndose una subvención de 40.000 pesetas, para la que se admiten proposiciones u oferta a la baja de la cantidad que, como subvención, se concede por la Corporación.

De resultar desierta esta subasta, se celebrará una segunda al día siguiente hábil de transcurridos cinco de aquélla, en las condiciones determinadas en el pliego.

Villaviciosa de Odón, 8 de julio de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—3.676) (O.—57.056)

**Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid**

**EDICTO**

Don José Manuel Fernández Valderrama, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital, en sustitución reglamentaria del titular de la número uno, don Fernando Hernández San Román.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo número uno, con los números ciento treinta y cinco y uno, de mil novecientos sesenta y uno, a instancia de Arturo García Corral y José Vázquez Trigo, contra don Claudio González Sánchez, sobre cantidad, he acordado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se detallan, y que se encuentran depositados en la calle de Bravo Murillo, número ciento ocho, de los que es depositario don Constantino Baranda (zapatería), cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en la calle de Martínez Campos, número veintisiete, piso bajo, el día veinticuatro de septiembre próximo y hora de las doce treinta de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Bienes que se subastan**

Dieciséis lavadoras industriales, marca «Clament», modelo gran industrial, ciento veintiocho mil pesetas.

Dos lavadoras, de igual marca y clase, dieciséis mil pesetas.

Seis de igual clase y marca, sin terminar, ochocientas pesetas.

Dos de igual clase y marca, clase doméstica, dos mil pesetas.

Sesenta y nueve motores, marca «Godesa», de uno y cuarto HP, averiados, tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

Dieciocho motores, marca «Elva», de un sexto HP, ochocientas pesetas.

Nueve motores, marca «Roma», de un sexto HP, dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Once motores, marca «Gean», de un sexto HP, averiados, quinientas cincuenta pesetas.

Seis motores, marca «Medis», de un sexto HP, averiados, trescientas pesetas.

Tres motores, marca «Antón», de un sexto HP, novecientas cincuenta pesetas.

Seis motores, marca «Roma», de un cuarto HP, mil quinientas pesetas.

Un motor, marca «Gean», de un cuarto HP, doscientas cincuenta pesetas.

Seis motores, marca «Elva», de un sexto HP, dos mil cuatrocientas pesetas.

Dos motores, marca «Medil», de un sexto HP, ochocientas pesetas.

Cuatro motores, marca «Alfa», de un sexto HP, 200 wts., mil seiscientas pesetas.

Cuatro motores, marca «Gean», de un sexto HP, mil seiscientas pesetas.

Cinco motores, marca «Antón», de un sexto HP, dos mil pesetas.

Un motor, marca «Godó», de un sexto HP, cuatrocientas pesetas.

Un motor, marca «Majz», de un sexto HP, cuatrocientas pesetas.

Cinco motores, marca «Lancort», de un sexto HP, dos mil pesetas.

Un motor, marca «Corrol», de medio HP, quinientas pesetas.

Un motor, marca «Cen», de un sexto HP, cuatrocientas pesetas.

Un motor, marca «Latón», de un sexto HP, cuatrocientas pesetas.

Un motor, marca «Cen», de un sexto HP, cuatrocientas pesetas.

Total, ciento sesenta y nueve mil seiscientas cincuenta pesetas.

Dado en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Santos Valverde.—El Magistrado de Trabajo, José Manuel Fernández Valderrama.

(C.—26.023)

**Magistratura de Trabajo núm. 3, de Madrid**

**EDICTO**

En los autos que sobre reclamación de salarios se siguen ante esta Magistratura de Trabajo núm. 3, a instancia de Baldomero Javier de Rojas Tapia, contra Celtibérica de Minas, S. A., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En Madrid, a 8 de julio de 1964.—El ilustrísimo señor don Ricardo Bernaldez Avila, Magistrado de Trabajo número 3, de los de esta capital y su provincia, habiendo visto los precedentes autos seguidos a instancia de partes: de la una, y como demandante, Baldomero Javier de Rojas Tapia, representado por don Crescencio Valle Pérez y asistido de Letrado de la Organización Sindical, y de la otra, y como demandado, Celtibérica de Minas, S. A., y...

**Fallo**

Que estimando la demanda formulada por Baldomero Javier de Rojas Tapia, debo condenar y condeno a la Empresa Celtibérica de Minas, S. A., al pago de treinta y siete mil quinientas pesetas en concepto de salarios, correspondientes al período comprendido del 1 de julio al 15 de septiembre de 1963.—Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndolas que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo, en la forma que determinan los artículos 158 y siguientes del Decreto de 17 de enero de 1963.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Celtibérica de Minas, S. A., cuyo actual paradero se ignora, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, advirtiéndose que en esta Secretaría se encuentra a disposición de la interesada copia de la sentencia dictada en los autos de referencia.

Dado en Madrid, a 8 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.117)

**Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid**

**CEDULA DE CITACION**

En los autos seguidos a instancia de Florentino Pérez Valdés y ocho más, ante esta Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid, contra Fernando Candial Buriño-Jabones de Navalcarnero, en reclamación de despido, se ha acordado se cite al demandado Fernando Candial Buriño-Jabones de Navalcarnero, cuyo paradero se ignora, para el día 24 de agosto del año en curso, y hora de las 10,30 de su mañana, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberá concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación a Fernando Candial Buriño-Jabones de Navalcarnero, Empresa demandada en estos autos, cuyo actual

domicilio se desconoce, expido la presente en Madrid, a 8 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.083)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

### CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos a instancia de la Delegación Provincial, Secretaría Provincial de Empleo, por crisis, Exp. 78/64, contra Fernando Candial Burillo, en calidad de propietario de la Empresa denominada Jabones de Navalcarnero, se ha acordado se cite al demandado Fernando Candial Burillo-Jabones de Navalcarnero, cuyo paradero se ignora, para el día 24 de agosto del año en curso, y hora de las diez y treinta de su mañana, a fin de que comparezca ante esta Magistratura, sita en la calle de General Martínez Campos, 27, para celebrar acto de conciliación, y en el mismo día, seguidamente, para juicio, de no haber avenencia en el primero, en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria, que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con el fin de que sirva de citación en legal forma a Fernando Candial Burillo y Jabones de Navalcarnero, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 7 de julio de 1964.—El Secretario (Firmado).

(B.—2.084)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Antonio López Hernández, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo de Sala dimanante de los autos que se hará mérito se ha dictado por la Sala primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

Sala primera de lo Civil.—Ilmos. señores: Don Luis Rubido Diéguez, don Adolfo Suárez Manteola, don Gaspar Fernández-Lomana de Barbachano, don Tomás Marco Garmendia, don José Beguiristain y Eguilaz.—En Madrid, a 10 de junio de 1964.—Habiendo visto los presentes autos de mayor cuantía pendientes ante esta Sala en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número 20, de Madrid, y seguidos entre partes: de una, como demandante-apelante, el señor Abogado del Estado, de esta capital, y de otra, en concepto de demandados, don Aniceto Fernández Ordás, mayor de edad, y de esta vecindad; don Jorge Iturriaga Manzano, doña Dolores Salinas Carvallal, doña María Teresa Salinas Carvallal, doña Amelia Varela y García Collado y doña Lucinda García Valdés Carvallal, todos ellos incomparecidos en esta instancia, habiéndose entendido las actuaciones en estrados, sobre reclamación de cantidad.

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada, que en 1 de julio del pasado año dictó el señor Juez de primera instancia número 20, de esta capital, cuya parte dispositiva es como sigue:

### Fallo

Que debiendo desestimar íntegramente la demanda, debo absolver y absuelvo de sus peticiones a todos los demandados. Con expresa imposición de costas al Estado demandante.

### Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos en cuanto al fondo la sentencia apelada, que en 1 de julio de 1963 dictó el señor Juez de primera instancia número 20 de Madrid, y en la que resolvió desestimando íntegramente la demanda inicial, absolviendo de sus peticiones a todos los demandados, revocándola en el particular de costas para no hacer espe-

cial imposición de ellas en ninguna de ambas instancias.

Una vez firme esta resolución, con certificación y orden, devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de los demandados se notificará en forma y publicará por edictos, de no interesarse la notificación personal en término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rubido.—Adolfo Suárez.—Gaspar Fernández-Lomana.—José Beguiristain.—Tomás Marco. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. señor don Adolfo Suárez Manteola, Magistrado de la Sala primera de lo Civil de esta audiencia y Ponente que ha sido en el presente recurso, estando celebrando audiencia pública dicha Sala en el mismo día de su fecha, de que certifico.—Antonio López Hernández. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado por la Sala, expido la presente para remitir al Excmo. señor Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1964.

(G. C.—3.333)

(C.—25.990)

## Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Delfín Rodríguez Castillo y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 226, de 1964, contra acuerdo de 4 de septiembre de 1963, sobre inclusión Registro Público de Solares finca sita en calle Don Ramón de la Cruz, núms. 36 y 38 de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.281)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por don Pablo Gordo Camarena y cuatro más se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 230, de 1964, contra acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa la finca núm. 38 de la calle Don Ramón de la Cruz, de esta capital.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.282)

Don Manuel Cejador López, Presidente de la Sala 2.ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Hago saber: Que por doña Rosa Izquierdo López-Santa Cruz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el núm. 228, de 1964, contra inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa de la finca núms. 36 y 38 de la calle Don Ramón de la Cruz, de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el art. 60 de la ley de esta Jurisdicción.

Madrid, a 10 de junio de 1964.—El Secretario (Firmado).—El Presidente, M. Cejador.

(G. C.—3.283)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 3

##### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de primera instancia número tres, y de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, que copiada en su parte necesaria es como sigue:

### Sentencia

En la Villa de Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Pedro Martín de Hijas y Muñoz, Magistrado-Juez, accidentalmente del Juzgado de primera instancia número tres, de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Banco Mercantil e Industrial, domiciliado en esta capital, defendido por el Letrado don Luis Domínguez de Gomara y representado por el Procurador don Rafael Rodríguez y Rodríguez, contra don Segundo Fernández Palau, cuyas demás circunstancias no constan, declarado en rebeldía mediante su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y...

### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al demandado don Segundo Fernández Palau, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor, el Banco Mercantil e Industrial, de las responsabilidades por que se despachó, o sea de la cantidad de ciento veinticinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio presentada, los intereses legales desde la fecha del protesto de la misma, los gastos de éste y las costas que se imponen expresamente a dicho demandado.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, toda vez que se desconoce su actual domicilio o paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Martín de Hijas.

### Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el local del Juzgado en el día de su fecha, de que doy fe.—Madrid, quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Segundo Fernández Palau, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.278)

#### JUZGADO NUMERO 6

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del número seis, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador señor Guinea, en nombre y representación de don Hans Heinrich Von Holleuffer, contra don H. J. Lehmann, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, y por segunda vez, los siguientes bienes:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», M. 40-190.364.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», de carro grande, de la misma marca y modelo, núm. 233.204.

Una máquina de calcular, marca «Iris», modelo 13-A, mecánica, número 157.473.

Una máquina de sumar, marca «Sunco», G. 26.229, mecánica y funcionando.

Una máquina «Copival-Valca», modelo 5-2, núm. 688, de 120 voltios, con

motor eléctrico acoplado, para sacar fotocopias.

Tres coches-taller, marca «Wandeler», matrículas M.-103.651, M.-113.358 y M.-92.988, que prestan servicio, grandes, de seis cilindros cada uno, pintados todos en color gris, adquiridos en subasta al Ejército (Cuerpo de Aviación), reparados, de consumo de gasolina, faltándoles varias piezas y sin batería, tasándose en la suma de treinta y ocho mil pesetas cada uno, de los que hacen un total de ciento catorce mil pesetas.

Una máquina lavadora o desengrasadora de piezas o presión, marca «S. T. R. A. H. L. E. I. X» (Strahlfix).

Una grúa hidráulica, marca «Sixto», marca «F. R. I. E. D. M. S. N. & MAIER», de importación, austriaca.

Dos tablones con ganchos de hierro, para descarga de camiones.

Tres camillas-tableros de 1 x 0,40 metros, aproximadamente, y dos tablones, de las mismas medidas que los anteriores.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día nueve de septiembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que salen a subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de doscientas dos mil ciento cuarenta pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes; que las pujas podrán hacerse por separado y a calidad de ceder el remate a un tercero; que para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente por los licitadores, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que los bienes se encuentran depositados en Doctor Castelo, veintinueve.

Dado en Madrid, para su publicación en los «Boletines Oficiales» del Estado y en el de esta provincia, así como en el tablón de anuncios del Juzgado, a veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.280)

#### JUZGADO NUMERO 21

##### EDICTO

En el rollo formado en este Juzgado para sustanciar la apelación interpuesta por don Félix Escalada Pérez, contra sentencia dictada por el Juzgado municipal de este número, en los autos de proceso de cognición promovidos por don Luis Oller Nieto, representado por el Procurador señor Morales, contra don Félix Escalada Pérez, doña Angeles Recio del Amo, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, las tres últimas no comparecidas ante este Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en cuya apelación se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria dice así:

### Sentencia

En la Villa de Madrid, a trece de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. El ilustrísimo señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez de Valcárcel, Magistrado, Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, habiendo visto, en grado de apelación, los autos de proceso de cognición a que este rollo se refiere, seguidos, ante el Juzgado municipal de este número, entre partes: de una, como demandante, don Luis Oller Nieto, representado por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova y defendido por Letrado; y de otra, como demandados, don Félix Escalada Pérez, representado y defendido por el Letrado don José María Mancisidor de Solano, y doña Angeles Recio del Amo, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, estas tres últimas que no han comparecido en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento; y...

### Fallo

Que sin hacer expresa imposición de las costas causadas en la presente apelación, debo confirmar y confirmo en lo

das sus partes la sentencia que con fecha diez de febrero último dictó el señor Juez municipal de este número, por la que estimando la demanda formulada por el Procurador don Adolfo Morales Vilanova, en representación de don Luis Oller Nieto, contra doña Jenara Collado, viuda de Vendrell; doña Angeles Recio del Alamo y don Félix Escalada Pérez, declaró resuelto el contrato de arrendamiento del piso segundo centro interior de la casa número 10 de la calle de Relatores, de esta capital; condenando a dichos demandados a que en el plazo de cuatro meses desalojen y pongan a disposición de la parte demandante el piso referido; absolviéndose de dicha demanda a la demandada doña Luisa Vendrell Collado, imponiendo las costas a los demandados doña Jenara Collado, doña Angel Recio del Alamo y don Félix Escalada Pérez, y que las costas causadas, en cuanto a la demandada doña Luisa Vendrell Collado, debían ser satisfechas por la parte actora. Y de la consignación efectuada con fecha diez del corriente mes, por el Letrado señor Mancisidor, en nombre de don Félix Escalada Pérez, dese vista al Procurador señor Morales Vilanova, en representación de la parte actora, por término de quinto día, por si al derecho de su parte interesa retirarla, y si no lo verifica, ingrésese en la Caja General de Depósitos.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta. (Rubricado.)

Dicha sentencia se publicó en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Angeles Recio del Alamo, doña Jenara Collado y doña Luisa Vendrell Collado, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.279)

ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Felia Gallego Sáez, contra don Manuel Holgado Faustino, ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes, embargados al ejecutado: Un comedor, compuesto de: una mesa, para cuatro cubiertos, y seis sillas de madera, y un aparador, con dos puertas y dos cajones, tasado pericialmente en mil quinientas pesetas. Una lámpara de cristal con cuatro brazos, tasada en ciento cincuenta pesetas. Tres carretillas de hierro, tasadas en cuatrocientas cincuenta pesetas. Seis picos y seis palas, tasados pericialmente en mil ochocientas pesetas. Previéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el diez por ciento del tipo de tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de avalúo. Que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de agosto próximo, a las once horas; y Que los bienes embargados se encuentran depositados en el ejecutado, vecino de esta ciudad, calle de la Encomienda, número veinticuatro. Dado en Alcalá de Henares, a veintitres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.277)

LILLO (TOLEDO)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el señor Juez de instrucción de esta villa de Lillo y su partido, en la pieza de responsabilidad civil dimanada del sumario seguido en dicho Juzgado con el número cuarenta y uno, de mil novecientos sesenta y dos, ha sido acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la motocicleta embargada, marca «Ducatti», de 200 c. c., matrícula MU.-48.150, motor núm. MD. 81.283,

tasada en la cantidad de veinte mil pesetas, señalándose para su celebración en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce de agosto próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo; y

Tercero

Que el depositario de los bienes es el penado Cristóbal Repullo Moscoso, que tiene su domicilio en Madrid, calle Ziguia, número cincuenta, piso primero derecha.

Dado en Lillo, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, P. S., Ricardo A. Serrano.—El Juez de primera instancia, Enrique Calderón. (G. C.—3.653) (C.—26.022)

VALLADOLID

EDICTO

Don Rafael Gómez Escolar González, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio de desahucio en precario que en este Juzgado se sigue a instancia de don Faustino Arranz de la Cal, como apoderado de don Félix Arranz González, contra doña María Domínguez, cuyo segundo apellido se ignora, y que tuvo su último domicilio en la calle de Bárbara de Braganza, número diez (frutería), y anteriormente en el paseo de Extremadura, de Madrid, y actualmente se ignora el que tenga, se ha acordado citar a dicha demandada, por segunda vez, a medio de edictos, a fin de que comparezca al juicio verbal que previene el artículo mil quinientos ochenta y nueve, en relación con el mil quinientos noventa y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día diecisiete de agosto próximo y su hora de las once de su mañana; bajo apercibimiento que de no comparecer se la tendrá por conforme con la demanda y se dictará sin más trámites sentencia, habiendo lugar al desahucio.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a la demandada referida doña María Domínguez, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a cuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.266)

ALBOCACER

EDICTO

Don José María Fernández Serrano, Juez de primera instancia e instrucción de Alboacacer y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en procedimiento de apremio para exacción de costas, seguido en pieza separada de responsabilidad civil, dimanante de causa número doce, de mil novecientos cincuenta y seis, sobre imprudencia y conducción ilegal, contra Francisco Arconada del Río, se sacan a pública subasta por primera vez y término de veinte días, por el precio de tasación, consistente en novecientas sesenta y ocho mil doscientas ochenta pesetas, la siguiente finca:

«Casa, con cuatro cuartos y garaje, sita en la calle de la Pilarica, números treinta y seis y treinta y ocho de gobierno, inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente de Madrid, al tomo mil doscientos treinta y seis del archivo, libro ciento ochenta y seis de la Sección tercera, folio treinta y dos, finca cinco mil cuatrocientos setenta y seis, inscripción segunda, e inscrita, asimismo, la declaración de obra nueva que corresponde a los cuartos y el garaje construido».

El anterior inmueble o finca se halla gravada con una hipoteca a favor del

Banco Hipotecario de España, por la cantidad de doscientas mil pesetas de principal y veinticinco mil pesetas más para gastos y costas.

Para la subasta se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo y a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y en relación con el artículo mil quinientos dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda igualmente la doble y simultánea subasta al que corresponda de los de igual clase de Madrid.

Se advierte a los presuntos licitadores:

Que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad, por lo menos, igual al diez por ciento del tipo de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no será admitido ningún licitador sin observar los anteriores requisitos.

Dado en Alboacacer, a dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (C.—26.021)

REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

JUZGADO NUMERO 15

García Gutiérrez (María de los Angeles), natural de La Vid de Ojeda (Palencia), de estado casada, de profesión sus labores, de treinta y dos años, hija de Florencio y de Adoración, domiciliada últimamente en la Colonia de San Cristóbal de los Angeles, bloque 119 X 2, séptimo B, procesada por abandono de familia en causa núm. 274, de 1964, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como presa comunicada. (B.—1.968)

Díaz Jiménez (José), natural de Orjiva, de estado casado, de profesión empleado, de veintiocho años, hijo de Antonio y de Encarnación, domiciliado últimamente en Nuestra Señora del Villar, número 67, cuarto izquierda (La Elipa), procesado por estafa en causa número 93, de 1964, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 15, Secretaría del Licenciado don Nicolás Cortés García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado. (B.—1.969)

JUZGADO NUMERO 16

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia núm. 118, correspondiente al día 18 de mayo de 1959, por las que se llamaba al procesado Víctor Pérez González, de sesenta y cinco años de edad, soltero, natural de Ordeira, hijo de Timoteo y de María, a efectos del sumario instruido contra el mismo con el número 71, de 1948, ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición del referido Juzgado. (B.—1.706)

Pozas González (José), de cuarenta y dos años de edad, soltero, del comercio,

natural de Bayo de Montebayo (Cáceres), hijo de Jesús y de Aurora, que ha tenido su domicilio en Baños de Montemayor y en Jerez de la Frontera, calle de José Antonio, núm. 67, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario 210, de 1948, por lesiones, y recibirsele declaración indagatoria. (B.—1.865)

Por la presente se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias que se publicaron en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia con fechas 26 de septiembre de 1956 y 9 de diciembre de 1955, respectivamente, por las que se llamaba al procesado José Aznar Jurado en el sumario instruido ante el Juzgado de instrucción con el núm. 290, de 1955, sobre apropiación indebida, toda vez que dicho procesado ha sido capturado y puesto a disposición de este Juzgado. (B.—1.841)

Rodríguez Fernández (Miguel Felipe), de veintiocho años de edad, soltero, chófer, natural y vecino de Canencia de la Sierra (Madrid), con domicilio en la calle de Cantarranas, núm. 19, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 16, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de serle notificado el auto de prisión dictado por la Superioridad en el sumario 107, de 1963, por estafa, y llevarse a efecto la misma. (B.—1.944)

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 18, don Pedro Martín de Hijos Muñoz, en resolución de fecha 1 de junio pasado se dejan sin efecto las requisitorias que se hubieren publicado en ese periódico en 2 de mayo de 1956, por la que se llamaba al procesado Aniceto Gómez García, para ser constituido en prisión en causa 63, de 1956, por estafa, seguida en este Juzgado. (B.—1.708)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 18, de esta capital, don Pedro Martín de Hijos Muñoz, cumpliendo carta-orden de la Superioridad, dimanada de sumario 73, de 1948, seguido contra Julio Monedegar Delgado, por amenazas, se dejan sin efecto las órdenes de captura que se hubieren circulado y se anulan las requisitorias que se hubieran publicado, por haberse declarado extinguida la acción penal por prescripción del delito. (B.—1.908)

JUZGADO NUMERO 19

Amilibia Sáez (Angel), de veintiocho años, de profesión sirviente, natural de Baracaldo, hijo de Marciano y de Saldalia, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario número 258, de 1964, que se instruye contra el mismo sobre hurto, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.665)

Tarin Mesado (Rafael), de cuarenta años, natural de Valencia, hijo de Rafael y de Victoria, domiciliado últimamente en Valencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, n.º 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 279, de 1964, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. (B.—1.750)

Pale Menasán (Alfredo), de cincuenta años, de estado soltero, de profesión industrial, natural de Port-Bou (Gerona), hijo de Alfredo y de Antonia, domiciliado últimamente en Valencia, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Especial, sito en los locales del de instrucción núm. 19, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 64, que se instruye contra el mismo sobre falsedad, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.009)

El Juzgado de instrucción núm. 19, de Madrid, deja sin efecto la requisitoria publicada en este periódico oficial llamando al procesado Angel Almilibia Sáez, en el sumario 258, de 1964, por delito de hurto, por haber sido habido.

(B.—2.051)

## JUZGADO NUMERO 20

Almojano Delso (Anatolio), de treinta años, de estado casado, natural de Avión (Soria), hijo de Román y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 213, de 1964, que se instruye contra el mismo sobre estafa, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.842)

Masegoso García (José), de sesenta años, de estado soltero, de profesión del comercio, natural de Cullar de Baza, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 20, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 29, de 1947, que se instruye contra el mismo sobre estafas y otros, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—1.987)

## JUZGADO NUMERO 21

Castells Perales (Juan Antonio), de veintiocho años, de estado soltero, de profesión dibujante, natural de Sueca, hijo de Manuel y de Presentación, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, número 1, a responder de los cargos que le resultan en el sumario núm. 471, de 1963, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y que manda llamarle por requisitorias, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.052)

## JUZGADO NUMERO 22

Por la presente se cancelan las requisitorias que llamando al procesado Eleuterio García Lavín, en sumario seguido con el núm. 335, de 1954, por hurtos, fueron publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al número 1503, y la que haya tenido lugar en el de esta provincia.

(B.—1.657)

Bencheton Benzaque (José), de cuarenta y cuatro años, casado, fontanero, hijo de Salvador y de Estrella, natural de Alcazarquivir, domiciliado últimamente en la avenida de Menéndez Pelayo, número 127, tercero izquierda, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Sección 2.ª de esta Audiencia Provincial en auto de 20 de febrero

del corriente año, en sumario seguido con el núm. 102, de 1960, por delito de estafa.

(B.—1.751)

## JUZGADO NUMERO 23

Abendaño Fernández (Petra) y Manuela García Gómez, de cuarenta y dos y cuarenta y tres años de edad, hija de Zoilo y de Vicenta y de Blas y de Dolores, naturales de Laguna de Suero y La Coruña, de estado casadas, domiciliadas últimamente en las calles de Labrador, 19, y Amparo, 45, respectivamente, y cuyos actuales paraderos se desconocen, procesadas en causa seguida por el Juzgado de instrucción número 23, de esta capital, con el número 124, del año 1953, por el delito de hurtos, comparecerán dentro del término de diez días ante dicho Juzgado, al objeto de ser reducidas a prisión.

(B.—2.036)

## JUZGADO NUMERO 25

Castañares Heredia (Enrique), de profesión taxidermista, cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, y su calle de Fuencarral, núm. 107, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario núm. 165, de 1964, que se instruye por el delito de apropiación indebida.

(B.—1.769)

Sastre González (Jesús), de treinta y cuatro años de edad, casado, industrial, vecino de Madrid, calle de Tarragona, número 9, tercero izquierda, ignorándose más datos de filiación, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, núm. 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario núm. 797, de 1963, que se instruye por el delito de estafa.

(B.—2.001)

Ferreiro Martínez (Manuel), mayor de edad, casado, industrial, casado con doña María Raquel Gómez Rodríguez, con Documento Nacional de Identidad número 2010909, con domicilio en la calle de Jorge Juan, 20, y cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción núm. 25, de esta capital, sito en General Castaños, número 1, en el término de diez días, a fin de constituirse en prisión; todo ello acordado en el sumario núm. 219, de 1964, que se instruye por el delito de alzamiento de bienes.

(B.—2.053)

## JUZGADOS MUNICIPALES

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

En el proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número dieciocho del corriente año, a instancia de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, representada por el Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, contra don José Barcáiztegui Garmendia, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento, se ha dictado la siguiente:

## Sentencia

En Madrid, a nueve de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Francisco Fernández Jardón Santa Eulalia, Juez municipal titular núm. 5, de esta capital, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia del Procurador don Joaquín Reixa y García del Busto, en concepto de apoderado de la Compañía Urbanizadora Metropolitana, contra doña Micaela Barcáiztegui, mayor de edad, en ignorado para-

dero; doña María Lasarte Barcáiztegui, mayor de edad, casada, sus labores, vecina de San Sebastián, asistida de su esposo don José Arrieta Yarza, y contra don José Barcáiztegui Garmendia, mayor de edad, casado, empleado, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Horacio Garrastazu Herrero, sobre resolución del contrato de inquilinato correspondiente al piso primero B, hoy tercero B, de la casa núm. 156, hoy 132 de la calle Guzmán el Bueno, de esta capital, y costas; y...

## Fallo

Que desestimando la demanda formulada en los presentes autos por la Compañía Urbanizadora Metropolitana, Sociedad Anónima, debo declarar y declaro no haber lugar a la resolución del contrato de arrendamiento en la misma pretendido, absolviendo en consecuencia a los demandados doña Micaela Barcáiztegui, doña María Lasarte Barcáiztegui, asistida de su esposo don José Arrieta Yarza, y don José Barcáiztegui Garmendia, con expresa imposición de costas a la parte actora, por ser preceptivas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco F. Jardón. (Rubricado.)

## Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Pedro Herranz. (Rubricado.)

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, y sirva de notificación en forma a la demandada doña Micaela Barcáiztegui, cuyos actual domicilio y paradero se desconocen, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente con el visto bueno de Su Señoría, en Madrid, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.272)

## JUZGADO NUMEROL 6

## EDICTO

Don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 46 de orden, del presente año, se tramita expediente de proceso de cognición a instancia de "Cantó, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales don Juan Francisco Díaz Garrido, contra don Ramón Oscar Blanco Colón, domiciliado últimamente en la calle de Galileo, núm. 76, cuyo actual domicilio se desconoce, y contra don Ezequiel García de la Rosa, como avalista, en reclamación de siete mil ochocientos trece pesetas con quince céntimos, en el que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

## Sentencia

En Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don Pedro Aragoneses Alonso, Juez municipal titular del Juzgado número seis, ha visto los presentes autos de juicio de cognición, seguidos a instancia de "Cantó, S. A.", domiciliada en esta capital, calle de la Princesa, núm. 26, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Juan Cantó, contra don Ramón Oscar Blanco Colón, cuyas demás circunstancias personales se desconocen por encontrarse declarado en rebeldía, cuyo actual domicilio igualmente se desconoce, habiendo vivido últimamente en la calle de Galileo, núm. 76, piso sexto letra B, y contra don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en la calle de Joaquín García Morato, núm. 50, representado por el Procurador don Diego Pacheco Picazo y defendido por el Letrado don José Blázquez Fuentes, en reclamación de siete mil ochocientos trece pesetas con quince céntimos, intereses legales y costas.

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo al demandado don Ezequiel García de la Rosa

y García Ibáñez de la reclamación contra el formulada, estimando la demanda respecto del demandado don Ramón Oscar Blanco Colón, a quien se condena a pagar la cantidad de siete mil ochocientos trece pesetas con quince céntimos, importe del principal reclamado, los intereses legales de dicha suma desde la interposición de la demanda hasta su completo pago y las costas del presente juicio, excepto las causadas por la intervención en el juicio del demandado don Ezequiel García de la Rosa y García Ibáñez, que serán de cuenta del actor.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro Aragoneses.

## Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el siguiente día hábil de su fecha; doy fe.—Ante mí, Saturnino Luque.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ramón Oscar Blanco Colón, en ignorado domicilio, y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—36.273)

## Notificaciones de sentencia

## JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 474, de 1963, en virtud de denuncia de José Miguel García Martín, contra Luis López Cenjor y Enrique Alhambra Brunet, sobre lesiones, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra Luis López Cenjor y Enrique Alhambra Brunet, con declaración de las costas de oficio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a José Miguel García Martín, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1964.

(B.—864)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 225, de 1963, en virtud de denuncia de Fernando del Estal López, contra Francisco Sánchez Verdú, sobre daños, en el día de la fecha se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez Verdú a la multa de 50 pesetas, indemnización al perjudicado en la cantidad de 225 pesetas, más al pago de las costas, como responsable de una falta de daños ya definida.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E.—Firmado: José Oyuela. (Rubricado.)

Publicación.—En el mismo día de su fecha.—(Firmado y rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal a Francisco Sánchez Verdú, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Madrid, a 16 de marzo de 1964.

(B.—865)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 273 38 36